



Municipalidad Provincial de Huaral

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2024-MPH**

Huaral, 03 de enero de 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°138-2023-MPH, de fecha 21 de marzo de 2023; se resuelve designar a la Abg. Mercedes Edith Aquino Núñez, en el cargo de Sub Gerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria sobre las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"*.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;**

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA**, la designación de la Abg. **MERCEDES EDITH AQUINO NÚÑEZ**, en el cargo de **SUB GERENTE DE PROMOCIÓN, DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURISMO** de la Municipalidad Provincial de Huaral en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°138-2023-MPH, de fecha 21 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER**, a la Abg. **MERCEDES EDITH AQUINO NÚÑEZ**, por los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** efectuar entrega de cargo, conforme a lo previsto en la Directiva N°003-2015-MPH/GM, "Normas y Procedimientos para efectuar la entrega y recepción de Cargo de los Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munihuara.gov.pe](http://www.munihuara.gov.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE

